



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Adenda PIA - EX-2022-00170060- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Académicos, solicita la modificación de las cláusulas cuarta y sexta del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2023-1925-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con el Profesor Andrés Manuel Martínez Bologna, DNI N° 38.731.106;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la addenda a las cláusulas cuarta y sexta del Contrato de Locación de Servicio Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con el Profesor Andrés Manuel Martínez Bologna, DNI N° 38.731.106, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Profesor Martínez Bologna entre el 01/03/2024 y la firma de la adenda mencionada en el artículo 1°, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación correspondiente.

Art. 3°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°.- Comuníquese a la Dirección Económica Financiera, gírese a la Oficina de Convenios y Contratos para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.

